



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 009/2007 ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PRIVADA DE SEGURIDAD
ESPECIAL CIA. LTDA.
"COPSE".-----
CUANTIA: USD\$9,600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día nueve de Febrero del año dos mil siete, ante mí **Abogado HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **MARCO VINICIO MEDINA SALINAS**, en su calidad de Presidente en subrogación del Gerente General de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, ejecutando lo resuelto por la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil seis, cuya copia certificada se acompaña para ser inserta en la matriz, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo



con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA.**

"COPSE", para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**

NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de aumento de capital y reforma del estatuto social de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: OTORGANTES.- Concorre a la celebración de este acto jurídico, el señor Marco Vinicio Medina Salinas, en su calidad de Presidente en subrogación del Gerente General de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, ejecutando lo resuelto por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil seis, cuya copia certificada se acompaña para ser inserta en la matriz. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- La **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, con un



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

capital social de Cinco Millones de Sucres (S/.5'000.000), la misma que fue inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, **b)** la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE", celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil seis, resolvió por unanimidad: **UNO)** Aumentar el actual capital social suscrito de la compañía, a la cantidad de Diez Mil Dólares (US\$. 10,000.00) de los Estados Unidos de América, dividido en Diez Mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que, se deberá anular el certificado de aportaciones número 007 y emitir un nuevo certificado de aportaciones Número CERO CERO OCHO. **DOS)** Que las Nueve Mil Seiscientas participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito de la compañía, son suscritas de la siguiente manera: El socio único Marco Vinicio Medina Salinas, de nacionalidad ecuatoriana, propietario CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES (400) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ha suscrito la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTAS (9.600) PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada

una, y han sido pagadas en un ciento por ciento (100%), esto es la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Dólares (9.600.00) de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; **TRES)** Reformar el Artículo CUARTO del contrato social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El Capital de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES (US\$. 10,000.00) de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas y de una valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al Diez Mil; y, **CUATRO)** Autorizar al señor Marco Vinicio Medina Salinas, para que como Presidente en subrogación del Gerente General y Representante legal de la compañía proceda a celebrar la respectiva escritura pública de aumento de capital, y reforma parcial de estatuto. **TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, MARCO VINICIO MEDINA SALINAS, a nombre y en representación legal de la COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE", en mi calidad de Presidente en subrogación del Gerente General, declaro lo siguiente: **a)** Que el capital suscrito y pagado de la COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE", queda elevado a la suma de Diez Mil Dólares



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

(US\$. 10,000.00) de los Estados Unidos de América; el capital suscrito y pagado en la suma de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$10,000.00), dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas y de una valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al Diez Mil; **b)** Que con motivo del presente aumento de capital, se emiten NUEVE MIL SEISCIENTAS (9.600) nuevas participaciones iguales, acumulativas y de una valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido íntegramente suscritas y pagadas por el señor Marco Vinicio Medina Salinas, es decir en la forma y modo establecido por la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE", celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil seis, cuya acta forma parte integrante de esta escritura; y, **c)** Que queda reformado el Estatuto Social de la compañía en el Artículo CUARTO del contrato social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El Capital de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES (US\$. 10,000.00) de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas y de una valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una,

numeradas del cero, cero, cero uno al Diez Mil, tal como se cita en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal antes referida. **CUARTA:**

FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El pago del cien por ciento de las NUEVE MIL SEISCIENTAS (9.600) PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, han sido pagadas en un ciento por ciento (100%), esto es la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Dólares (9.600.00) de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado. **DECLARACION**

JURAMENTADA.- Marco Vinicio Media Salinas, a nombre y en representación legal de la COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE", en mi calidad de Presidente en subrogación del Gerente General, hago la siguiente declaración juramentada: Que el actual capital social; de la COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE", de CUATROCIENTOS DOLARES (US\$400) se encuentra totalmente suscrito y pagado, en un CIEN POR CIENTO (100%) por lo que está totalmente suscrito y pagado. Que el presente aumento de capital, por la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por el socio único Marco Vinicio Medina Salinas, en numerario y de contado, según consta en el Acta de junta General

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL
CIA. LTDA. "COPSE"**

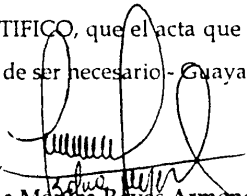
En la ciudad de Guayaquil, a las 10h30 del día cinco de diciembre del dos mil seis, en las instalaciones de la compañía, ubicada en la Cdl. Alborada, Ave. Guillermo Pareja Rolando y Gabriel Roldos-Albocentro 5B. Local No. 16, se encuentran reunido el socio único de la Compañía, los señores: Capitán (Retirado) MARCO VINICIO MEDINA SALINAS, propietario de 400 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las participaciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de UN DÓLAR cada una. Por lo que por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, el socio único resuelve instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el objeto de tratar sobre lo siguientes puntos del Orden del Día:

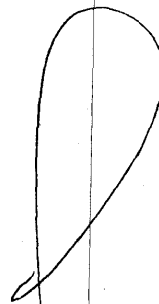
1. - Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía, la suscripción y pago de las participaciones de la Compañía Privada de Seguridad Especial Cia. Ltda "COPSE";
2. - Anular el certificado de aportaciones número 007 y emitir un nuevo certificado de aportaciones No. 008;
3. - Reformar parcialmente el estatuto de la sociedad, y;
4. -- Autorización al representante legal y Asesores Jurídicos;

Actúa de Presidente de la sesión el señor Marco Medina Salinas, y actúa como secretario ad-hoc, la señorita Silvia Mónica Reyes Armendáriz. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido toma la palabra el señor Marco Medina Salinas, quien manifiesta: que por convenir a los negocios de la compañía, considera conveniente: a) que se convierta el actual capital social suscrito de la compañía, a la cantidad de Diez Mil Dólares (US.\$ 10,000.00) de los Estados Unidos de América, dividido en Diez Mil participaciones de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, por lo que se deberá anular el certificado de aportaciones número 007 y emitir un nuevo certificado de aportaciones No. 008; b) Que en caso que se resuelva lo anterior se deba reformar el contrato social de la compañía y se someta a consideración de la sala lo expuesto. El único socio, luego de deliberar al respecto, resuelve **POR UNANIMIDAD: UNO)** Aumentar el actual capital social suscrito de la compañía, a la cantidad de Diez Mil

Dólares (US\$. 10,000.00) de los Estados Unidos de América, dividido en Diez Mil participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, por lo que, se deberá anular el certificado de aportaciones número 007 y emitir un nuevo certificado de aportaciones No. 008. DOS) Que las Nueve Mil Seiscientas participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito de la compañía, son suscritas de la siguiente manera: El socio único Marco Vinicio Medina Salinas, de nacionalidad ecuatoriana, propietario CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES (400) de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ha suscrito la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTAS (9.600) PARTICIPACIONES, de un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, y han sido pagadas en un ciento por ciento (100%), esto es la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Dólares (9.600.00) de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; TRES) Reformar el Artículo CUARTO del contrato social de la compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL.- El Capital de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES (US\$. 10,000.00) de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas y de una valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al Diez Mil; y, CUATRO) Autorizar al señor Marco Vinicio Medina Salinas, para que como Presidente en subrogación del Gerente General y Representante legal de la compañía proceda a celebrar la respectiva escritura pública de aumento de capital, y reforma parcial de estatuto. Luego de las deliberaciones anteriores el Presidente en subrogación del Gerente General mociona que se proceda Autorizar al Asesor Jurídico: Abogado Segundo Mina Sifuentes para que realice los trámites correspondientes para perfeccionar el aumento de capital y reforma parcial de estatuto, así como todos los trámites necesarios.; No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho cual y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el Presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día.- f) Marco Vinicio Medina Salinas, Presidente de la Sesión, Socio Único; f) Marco Medina Salinas, Presidente de la Sesión, Socio Único.

CERTIFICO, que el acta que antecede es fiel copia de su original al cual me remito en caso de ser necesario - Guayaquil, cinco de Diciembre del 2006.


Silvia Monica Reyes Armendariz.
Secretario Ad-hoc



Guayaquil, 23 de junio del 2005

Señor
Capitán del Ejército (S.P.)
MARCO VINICIO MEDINA SALINAS
Ciudad.-

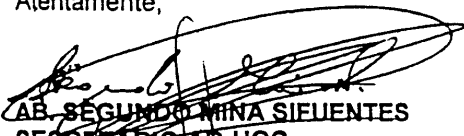
De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió ratificarlo a Usted, en el cargo de **PRESIDENTE**, de la misma por el periodo de **DOS AÑOS**.

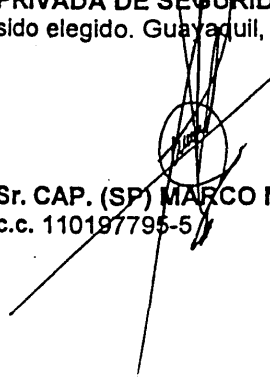
De conformidad con lo establecido en Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social de la compañía, le corresponde, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en subrogación del Gerente General.

La **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, fue constituida mediante Escritura Pública, otorgada por la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 14 de octubre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de mayo de 1997.

Atentamente,


AB. SEGUNDO MINA SIFUENTES
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la **COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE"**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 23 de junio del 2005.


Sr. CAP. (SP) MARCO MEDINA SALINAS
c.c. 110197795-5/

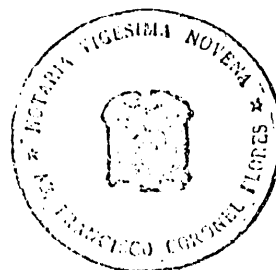




ORDEN: 172919
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION: OFIR NAZARENO
RAZON: ANGEL NEIRA E.
REVISADO POR:

49: 9.30

16 ENE 2007



Ciudadanía
MEDINA SALINAS MARCO VINICIO
LOJA/LOJAVELE SAGRARIO
15 ENERO 1961
001-1 005 00124 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1961

110197775-5

ECUATORIANA *****
CASADO VANESSA CASTRO VILLACIS
SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO
LUIS MEDINA
ROSA SALINAS
GUAYAQUIL 05/04/2006
05/04/2018

REN 1411340

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de GUAYAS

AB. FELIX MAZA MERINO

certifica que MEDINA SALINAS MARCO VINICIO

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N°. 110197775-5

DICE NO HABER PRESENTADO EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2006. ESTA CERTIFICACION
SERVIRA AS COMO PARA REALIZAR CUALQUIER TEP DE TONTORE QUELITE CO
DIAS A PARTIR DE LA SIGUIENTE FECHA



CIUDAD Y FECHA

EL SECRETARIO

Ab. Felix Maza Merino
Secretario General del TEG(E)

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

SE OTORGÓ ANTE EL NOTARIO TITULAR **AB. HUMBERTO MOYA FLORES** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO TESTIMONIO** EN **OCHO** FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, FEBRERO 12 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3 Y 5** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-IJ-0003061** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **10 DE MAYO DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **09 DE FEBRERO DE 2.007**; Y, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **14 DE OCTUBRE DE 1.996**.

GUAYAQUIL, MAYO 15 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el cinco de diciembre del año dos mil seis, y que se agrega a la presente escritura. La nacionalidad del socio suscriptor, es ecuatoriana. Sírvase usted, señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura, incorporando el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA. LTDA. "COPSE", y la copia del nombramiento del Gerente General.- Abogado Segundo Mina Sifuentes. Registro Número Nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro.- Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

MARCO VINICIO MEDINA SALINAS

Ced. U. No. 110197795-5

Cert. Vot.

COMPAÑIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL

CIA. LTDA. "COPSE"

RUC. 0991377433001

EL NOTARIO

ABG. HUMBERTO MOYA FLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 24.509
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:27



EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha diecisiete de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0003061, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, el 10 de Mayo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la compañía denominada: **COMPAÑIA PRIVADA DE SEGURIDAD ESPECIAL CIA.LTDA. "COPSE"**, de fojas 54.596 a 54.612, Registro Mercantil número 9.780.- 2. Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 587-A un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 2450



S

REVISADO POR

[Signature]

[Signature]

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA